



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****MANZANARES EL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas: Registro de Uniones de Hecho, en su artículo 2, añadir el apartado “2.3. Inscripción Registro Municipal de Uniones de Hecho”, y en su artículo 5, apartado 2.1, en “Otros expedientes y documentos”, añadir “Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho: 60 euros”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 17 de septiembre de 2012.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/31.579/12)

